



**CONSEJO DE MEDICOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Ley 1380

Fagnano N° 444

9400 - RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ

T.E.: (02966) 430728 - 420241

consmed@consejomedicosc.org.ar

www.consejomedicosc.org.ar

Río Gallegos, 09 de abril de 2024.-

VISTO:

Lo aprobado en la reunión de Consejo Directivo del día 06 (seis) de abril del corriente año, Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las Funciones, Atribuciones y Deberes de este Consejo de Médicos, "procurar la defensa y protección de los médicos en su trabajo y remuneraciones en toda clase de instituciones asistenciales o de previsión y para toda forma de prestación de servicios médicos públicos o privados".

Que se considera indispensable establecer periódicamente el valor ético del honorario médico, como reconocimiento justo del ejercicio profesional en la Provincia de Santa Cruz. -

Que el ejercicio profesional requiere de costos en la práctica activa, como asimismo en la actualización y perfeccionamiento profesional. -

Que dicha iniciativa tiene por objeto actualizar el honorario médico en defensa de la dignidad, el decoro profesional, y permitir el desempeño eficiente de los colegiados. -

Que del valor de la hora médica establecida se desprende el cálculo de costos fijos en el ejercicio profesional, como así también de aquellos que requieren de la capacitación continua y exigencias contributivas con el fisco. -

Que el valor de la consulta médica se determina sobre el valor de hora médica dividido tres. -

Que el valor de la guardia médica se estipula sobre el valor de la hora médica multiplicado por seis. -

Que para los médicos especialistas, y las guardias en días feriados, sábados y domingos o jefatura, se establece un incremento del 20% sobre el valor de la hora médica dispuesta. -

Que el valor de la consulta médica a domicilio se incrementa un 25% los días hábiles y un 50% los días feriados (sábados desde las 13:00 Hs y domingos). -

Que a partir del Decreto N° 940/13, es necesario establecer un aumento del 10% sobre todos los montos mencionados para Especialistas que recertifiquen. -

POR ELLO:

EL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

RESUELVE:

- 1- Fijar a partir del día de la fecha, el valor de la **HORA MEDICA**, para el ámbito de la Prov. de Santa Cruz, en la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000); el valor de la **CONSULTA MÉDICA: VEINTIUN MIL (\$ 21.000); CONSULTA MEDICA A DOMICILIO: PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 26.250), (día hábil), PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500) (feriados)** y el valor de la **GUARDIA MÉDICA: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 378.000)**. -
- 2- Establecer el valor de la **HORA MEDICA ESPECIALISTA** en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 75.600), por ende el valor de la **CONSULTA MEDICA DE ESPECIALISTA: PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 25.200)**, y el valor de la **GUARDIA MEDICA DE ESPECIALISTA: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 453.600)**. -
- 3- Establecer el valor de la **HORA MEDICA ESPECIALISTA RECERTIFICADO** en la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA (\$ 83.160), por ende el valor de la **CONSULTA MEDICA DE ESPECIALISTA RECERTIFICADO: PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 27.720)** y el valor de la **GUARDIA MEDICA DE ESPECIALISTA RECERTIFICADO: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 498.960)**. -
- 4- Comuníquese a los colegiados y cumplido archívese. -

Dra. Mirta Miryan CASTRO
Secretaría General



Dr. Ignacio José ROLDAN
Presidente

RESOLUCION NRO 129/24

GH